



Las capitulares de ella, la mañana de este día veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta, reunida en Junta los tres del Ayuntamiento. Conste de la misma, con esta del margen y obgo firmada los que saben, se enteligenciaron de las Reales y Ordenes, Decretos y Circulares que contienen los Adjetivos oficiales de la Prov. minoros ochenta y dos al ochenta y cuatro ambas inclusive, que han estado expuestas al publico y de una conformidad acordaron en cumplimiento

En seguida se dio cuenta del procedente oficio de la Orden de los Señores de Gormuno, que solicita se aumente el precio del aceite a la demanda, en consecuencia dichos tres congo rieron en el acto a los corretores y otras personas inteligentes, como recubran de las preguntas que se les hicieron que no se habia vendido aceite por mayor a mas de cuarenta y nueve y cincuenta reales (a acordar) se haga saber a dicha Orden siga expendiendo la libra de aceite a dos reales, y cuatro uros segun es de prevencido por la Corporacion, y asi lo decretaron de una conformidad de que certifico =

Blos. Manilla  
y Manilla

Pablo Carrero

Juan Lopez

Alonso Gil

Juan Manilla

Juan Manilla

Antonio Fernz

Juan Lopez

J. Fernandez

Salvador Figueroa

Clavero

Apurado en la villa de Jullas y las capitulares de ella la

